

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 12 de abril de 2010
Código de Proyecto	2.09.01
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos - Relevamiento
Período examinado	Ejercicio 2008
Programa auditado	Programa 17 – Subprograma 2 y 4
Jurisdicción	55 – Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora	561 – Dirección General de Educación
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación Programa 17– Educación de Gestión Estatal Subprograma 2 – Educación Primaria Subprograma 4 – Educación Nivel Medio
Objetivo de la Auditoría	Relevar el circuito administrativo y el sistema informático de registro de la situación del personal docente bajo la modalidad de interinatos y suplencias y personal en disponibilidad en los niveles de Educación Primaria y Media.
Alcance	Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Análisis de la normativa aplicable. 2. Solicitud de información pertinente a: • Circuitos administrativos pertinentes a Interinatos y Suplencias y Disponibilidad Docente • Designación de docentes interinos y suplentes durante el ejercicio 2008. • Nómina de docentes, declarados en Disponibilidad durante el ejercicio auditado y situación al 31 de diciembre de 2008. • Previsiones presupuestarias consideradas para Interinatos y Suplencias en la confección del presupuesto del ejercicio auditado. 3. Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio ¹ . 4. Análisis de la base de datos suministrada por la Dirección de RRHH Docentes del Ministerio de Educación

¹ Coordinación de Juntas de Clasificaciones; Dirección de Recursos Humanos Personal Docente y dentro de la misma Responsables de las Áreas de: Interinatos, Suplencias y Disponibilidades; Directores, Vice-directores y Secretarios de las Escuelas Visitadas)

	del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MEGC) en cuanto a docentes interinos y suplentes y su comparación con los datos obtenidos en las escuelas visitadas. - Análisis de la información proporcionada por la Junta de Clasificaciones, con la brindada por la Dirección de Recursos Humanos Docentes del MEGC. - Procesamiento y análisis de los datos que surgen de la base del sistema docente, en cuanto a personal que al 31/12/07 y 31/12/08 se encontraba registrado como interino o suplente . - Procesamiento y análisis de los actuados solicitados como muestra, en ambas clasificaciones. - Visita establecimientos educativos, a fin de verificar la información contenida en el sistema docente. - Procesamiento y análisis de la información obtenida en cada uno de los establecimientos visitados. - Procesamiento de base de datos de disponibilidad de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos Docente y Juntas de Clasificación Docente. - Procesamiento y análisis de los datos obtenidos en los actuados seleccionados con respecto a interinatos y suplencias El alcance de los procedimientos se limitará a dos áreas críticas: interinatos y suplencias y docentes en disponibilidad en el nivel primario y medio de enseñanza.
Limitaciones al alcance	a. <i>Interinatos y Suplencias:</i> La base informática del MEGC² no contiene información precisa en función de las inconsistencias verificadas al momento de analizar la misma. Ello impidió realizar un acabado análisis que permitiera conocer la gestión llevada a cabo sobre las áreas críticas que fueron objeto inicialmente de esta auditoría. b. <i>Disponibilidades</i> La falta de un adecuado sistema de información, impidió poder obtener del Departamento de Contralor Docente, la información correspondiente al 31/12/08³.

² La base informática al 31/12/2008 fue suministrada mediante acta del 21/9/09 rubricada por el Departamento de Sistemas del MEGC y por personal de Sistemas de la AGCBA, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2379/09 de fecha 7/9/09.

³ Falta de respuesta Nota AGCBA N° 2379/09 de fecha 7/9/09

	Conforme lo expuesto precedentemente y a fin de poder avanzar con las tareas de campo, se realizó un relevamiento sobre interinatos y suplencias en 10 Establecimientos de Educación Primaria y en 10 Establecimientos de Educación Media, comparando, en cada uno de ellos, la cantidad de Docentes Interinos y Suplentes vigente al 31/12/2008 con los registros oficiales del MEGC.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 1 de agosto y el 9 de diciembre de 2009.
Debilidades	✓ Registración 1. La base informática del MEGC no contiene información precisa en función de las inconsistencias verificadas al momento de analizar la misma. Lo señalado impidió realizar un acabado análisis que permitiera conocer la gestión llevada a cabo en las áreas críticas que fueron objeto de esta auditoría. ✓ Interinatos y Suplencias 1. Se verificaron demoras entre la fecha de posesión del cargo y el dictado del acto administrativo, que conlleva a una desactualización de los registros pertinentes. (EP: Int 180 días – Sup 268 días; EM Int. 113 días – Sup. 313 días). 2. En el 38,4% de las actuaciones analizadas no consta el sello pertinente de la recepción de la documentación en el Departamento de Delegaciones Administrativas. 3. En los establecimientos visitados, se verificó que no cuentan con un sistema unificado de archivo de la documentación docente⁴. ✓ Disponibilidades 4. Se constató la ausencia de un sistema informatizado que permita realizar un control adecuado de seguimiento de la situación de cada agente en disponibilidad. 5. Se observó que las Juntas de Clasificación Docente, no poseen el mismo sistema administrativo, no exis-

⁴ Formularios Altas, Bajas y Modificaciones correspondientes a Altas

	tiendo en una de ellas lo establecido por el Estatuto del Docente, en lo relativo al artículo 22, apartado b) de la Reglamentación⁵
Conclusión	La base de datos no se encuentra actualizada, lo que impide tener una herramienta necesaria para una estadística confiable, toma de decisiones y análisis de la gestión.⁶ De la labor de auditoría desarrollada en este relevamiento se pudo verificar que las demoras existentes entre la fecha de posesión del cargo y el dictado del acto administrativo pertinente, conlleva a una desactualización de los registros. Por lo expuesto, resulta imprescindible el desarrollo de un sistema informático que actualice los métodos vigentes de registración y la capacitación del personal sobre el mismo. En función de lo señalado en el apartado “Limitaciones al Alcance” que impidieron la realización de la auditoría planificada se recomienda un análisis minucioso sobre los registros del personal docente en una auditoría de legalidad a fin de puntualizar la problemática existente.

⁵ Art. 22 inc b) Reglamentario Estatuto del Docente:” Cada treinta (30) días, La Junta de Clasificación respectiva considerará la situación de los docentes en disponibilidad y dejará constancia de las actuaciones de las diligencias practicadas para reubicarlo, debiendo informar de ello a la superioridad. La disconformidad fundada a ocupar el cargo similar que se le ofreciere, deberá el docente realizarla por escrito, y la Junta respectiva en plenario, dictaminará sobre la validez de la causal invocada. La decisión será recurrible”.

⁶ Base de Datos Docentes MEGC 22/10/09